



**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCPS-No.SDJ-024-2022,
CELEBRADA ENTRE LA ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE
GESTIÓN – ASECUM SAS Y HELIA CAROLINA FIERRO MOYA**

Entre los suscritos **BEIMAR ARTURO CASTRO PEÑA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 79.521.813 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la **ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN – ASECUM SAS**, entidad inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 28 de septiembre de 2020, bajo el número 02620024, identificada con NIT No 901.415.347-0, en adelante denominada **EL CONTRATANTE**; y **HELIA CAROLINA FIERRO MOYA**, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía No 52.444.275 de Bogotá, que de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que a continuación se pactan, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata el presente acto jurídico: **PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales en el marco del Contrato de Prestación de Servicios 179- 2022, suscrito entre SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL y ASECUM SAS, desarrollando las actividades de diseño instruccional de contenidos virtuales de aprendizaje, que garanticen el cumplimiento del proyecto, todo ello en su rol de Diseñadora Instruccional. **SEGUNDA. - DURACIÓN:** La presente orden contractual de prestación de servicios inicia el día 15 de septiembre y se extiende hasta el día al 30 de septiembre de 2022. **TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente OCPS es por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00) M/CTE incluido IVA. Valor que será cancelado en un único pago, así: \$600.000,00 por el avance inicial de diseño instruccional en septiembre-22, previa entrega del diseño instruccional del módulo 1 que hace parte del curso virtual en derecho disciplinario y recibo a satisfacción por parte del CONTRATANTE. El pago se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes, previa presentación de los siguientes documentos: presentación del informe de actividades y soportes de las actividades desarrolladas, cuenta de cobro, registro único tributario, certificación cuenta bancaria personal, copia de la cédula de ciudadanía. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** Por tratarse de una Orden Contractual de Prestación de Servicios la presente OCPS no dará lugar al pago de prestaciones sociales de ninguna clase ni generará ningún vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. No obstante lo anterior, EL CONTRATISTA deberá entregar para cada pago los soportes que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral en pensiones, salud y ARL, de acuerdo con la Legislación vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Para el trámite correspondiente al último pago de la presente OCPS, el CONTRATISTA debe entregar junto con los documentos ya mencionados en la presente cláusula, el pago correspondiente al sistema de Seguridad Social Integral del último mes en el que ha prestado sus servicios al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO TERCERO.-** EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO CUARTO. - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** EL CONTRATANTE asumirá cuando se requiera, los costos del traslado del CONTRATISTA a otras ciudades en cumplimiento del objeto de la OCPS. **CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA: **1)** Cumplir con todos los compromisos y obligaciones derivados del objeto de la presente OCPS con idoneidad y dentro de los principios o conceptos éticos de pulcritud y oportunidad exigidos por EL CONTRATANTE; **2)** Dar estricto cumplimiento a las actividades y productos acordados en este, según



el anexo No. 1, de la presente OCPS; **3)** Dar cumplimiento a los requisitos descritos en el anexo No. 2, de la presente OCPS; **4)** Participar en las reuniones que se programen dentro del desarrollo de la presente OCPS; **5)** Presentar los informes definidos por EL CONTRATANTE, los cuales deben contener los respectivos anexos que evidencien la ejecución de las actividades; **6)** Contribuir al logro de los objetivos del CONTRATANTE, mediante el desarrollo de las actividades que requiera la presente OCPS; **7) Guardar absoluta reserva y confidencialidad** tanto oral como escrita, sobre toda la información que reciba y conozca en desarrollo de las actividades propias de la presente OCPS; **8)** Afiliarse por su propia cuenta y riesgo en su condición de contratista independiente, al régimen de salud y pensiones del Sistema de Seguridad Social y mantener la afiliación vigente durante el término de duración de la presente OCPS; **9)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante la vigencia de la presente OCPS, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido según disposiciones legales vigentes; **10)** Presentar al CONTRATANTE los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Legislación vigente; **11)** Realizarse o practicarse el “examen pre-ocupacional”, de conformidad con lo señalado en el Artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o sus modificaciones; **12)** No hacer uso de los eventos, ni de las bases de datos proporcionadas o confiadas por EL CONTRATANTE u otra entidad, para obtener beneficio propio o para un tercero no autorizado por el CONTRATANTE. **13)** Las demás actividades inherentes al objeto de la OCPS que le sean asignadas por el CONTRATANTE. **QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **CONTRATANTE:** **1)** Supervisión y vigilancia de la presente OCPS; **2)** Gestionar y asignar oportunamente los recursos para la ejecución de la OCPS. **SEXTA. - PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El contratista debe demostrar cada uno de los pagos al sistema de seguridad social integral al contratante, así mismo acreditar que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con la Legislación vigente y/o que llegare a existir. EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **PARÁGRAFO ÚNICO:** EL CONTRATISTA acepta lo acordado en el parágrafo segundo de la cláusula tercera, la cual busca controlar la posible evasión al SSSI, por el no pago del último mes en que el CONTRATISTA prestó sus servicios al CONTRATANTE, de forma posterior a la finalización de la presente OCPS. **SÉPTIMA. - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a guardar la debida reserva y confidencialidad tanto oral como escrita de la información que conozca con ocasión de las actividades que desarrolle. **PARÁGRAFO ÚNICO:** La información que se maneje en desarrollo de esta OCPS es de carácter confidencial, por tal razón, EL CONTRATANTE no autoriza la divulgación de la información reservada que se maneje en desarrollo de la OCPS, por lo que **NO ESTÁ PERMITIDO** fotocopiar, microfilmear o de otra manera reproducir por cualquier medio conocido o por conocer, la información privilegiada o confidencial conocida o generada durante y para el desarrollo de la presente OCPS. **OCTAVA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL CONTRATANTE contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan surgir de cualquier daño o perjuicio a personas y/o bienes o las originadas en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de la presente OCPS. **NOVENA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de la presente OCPS, el **CONTRATISTA** debe pagar al **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al treinta



por ciento (30%) del valor de la presente OCPS. El porcentaje pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen al contratante o a terceros. El valor total o parcial de los perjuicios puede ser compensado con los montos que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución de la presente OCPS. **PARÁGRAFO ÚNICO.** - EL CONTRATISTA autoriza expresamente AL CONTRATANTE con la simple suscripción de la presente OCPS, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de esta OCPS. **DECIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Son causales de terminación o cancelación de la presente OCPS, las siguientes: **a)** Por muerte del CONTRATISTA; **b)** Por incapacidad física y mental total o parcial del CONTRATISTA que haga imposible la prestación normal de los servicios contratados; **c)** El vencimiento del término de duración pactado; **d)** Cuando una de las partes incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente OCPS; **e)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten definitivamente su ejecución; **f)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **g)** De forma unilateral por EL CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente la presente OCPS, ni los derechos y obligaciones emanadas de la misma sin la previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual de esta orden con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el CONTRATANTE, en consecuencia, EL CONTRATANTE únicamente se obliga a pagar AL CONTRATISTA, las sumas expresamente pactadas en esta OCPS. **DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA al suscribir la presente OCPS manifiesta bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes para celebrar esta OCPS, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el contratista se obliga a informar AL CONTRATANTE las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución de la OCPS. **DECIMA CUARTA. - COMPROMISORIA:** Las diferencias que surjan entre las partes por razón de la celebración, interpretación, ejecución o liquidación de la presente OCPS, que no sean solucionadas de manera directa por las partes, serán sometidas a la decisión definitiva de un (1) árbitro designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, excepto que las partes acuerden su nombramiento directamente. La decisión correspondiente se tomará en derecho, conforme a las reglas establecidas por el Centro de Conciliación y Arbitramento de esa Cámara de Comercio. **DECIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** EL CONTRATISTA cede a favor del CONTRATANTE desde el mismo momento de firma de la presente OCPS, todos los derechos de autor y/o la propiedad intelectual que pudiera llegar a existir sobre cualquier documento, producto, y en general sobre cualquier escrito o material que se produzca o se genere como resultado de los servicios objeto de la presente OCPS, autorizando en consecuencia a EL CONTRATANTE a hacer uso de dichos documentos / productos en la forma que considere conveniente. **PARÁGRAFO ÚNICO.** - Los autores del material entregable serán reconocidos en las publicaciones o productos, origen de su propiedad intelectual. **DECIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente OCPS se perfeccionará con la firma de las partes. **DECIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que para efectos



de notificación EL CONTRATISTA ACEPTA que se le notifique para todos los efectos legales de la presente OCPS y en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual en: Dirección: Calle 40 J No 74-04 sur, Email: heliafierro@gmail.com y teléfono: 3153090206; por su parte EL CONTRATANTE acepta que se le notifique en la calle 98 No. 70 – 91 oficina 704 de la ciudad de Bogotá D.C., y al Email: beimar.castro@asecum.com.

PARÁGRAFO ÚNICO. - En caso de cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico las partes se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra parte a la mayor brevedad posible. En tanto las partes no se notifiquen por escrito el cambio de alguno de estos datos, todas las diligencias, avisos, emplazamientos y notificaciones judiciales o extrajudiciales, se entenderán válidamente practicados con los datos relacionados en la presente cláusula.

DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., en constancia firman, el día 14 de septiembre de 2022.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


BEIMAR ARTURO CASTRO PEÑA
C.C. 79.521.813 de Bogotá
Representante Legal


HELIA CAROLINA FIERRO MOYA
C.C. 52.444.275 de Bogotá

ANEXO No. 1

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCPS-No.SDJ-024-2022,
CELEBRADA ENTRE LA ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE
GESTIÓN – ASECUM SAS Y HELIA CAROLINA FIERRO MOYA**

OBJETO:

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales en el marco del Contrato de Prestación de Servicios 179- 2022, suscrito entre SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL y ASECUM SAS, desarrollando las actividades de diseño instruccional de contenidos virtuales de aprendizaje, que garanticen el cumplimiento del proyecto, todo ello en su rol de Diseñadora Instruccional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICAS

1. Realizar el acompañamiento pedagógico a los demás miembros de equipo en cuanto a la generación y virtualización de contenidos.
2. Realizar el diseño instruccional de los contenidos de los cursos categorizando el material en unidades de conocimiento y diseñando los recorridos, interacciones, elementos multimedia, evaluaciones, actividades y demás elementos incluidos en los cursos.
3. Analizar los contenidos de los cursos y proponer las características que deben tener los contenidos finales en cuanto al nivel de interactividad, formatos (animaciones, videos, textos, audios), avatar, integración de audio, etc. Lo anterior con el fin de definir las herramientas de virtualización más adecuadas para la virtualización de los contenidos.
4. Seleccionar la estrategia didáctica más adecuada a utilizar en función de los objetivos y la temática del curso a desarrollar.
5. Realizar una guionización de los cursos, categorizando el material en unidades de conocimiento y diseñando los recorridos, interacciones, elementos multimedia, evaluaciones, actividades y demás elementos incluidos en los cursos.
6. Proponer y desarrollar mínimo, una estrategia de gamificación por cada tema del curso, de acuerdo con su temática y público objetivo.
7. Realizar las respectivas actualizaciones de contenido o ajustes a los que haya a lugar para un curso virtual determinado.
8. Elaborar y presentar la documentación de soporte pedagógica de cada curso
 - Formatos en los que se sistematizará cada una de las fases del proceso de construcción y virtualización de los cursos nuevos y optimizados para ser aprobados por el cliente.
 - Documento que contenga las metodologías y las estrategias de enseñanza a adoptar para cada curso virtual nuevo y optimizado desarrollado y las metodologías de evaluación, si las hay.
 - Estructura curricular e instruccional del curso virtual desarrollado, con base en los contenidos suministrados por el cliente.



- Presentación de los prototipos o plantillas de los objetos virtuales del curso.
- Presentación de los recursos pedagógicos necesarios para el logro de los objetivos de aprendizaje definidos.

9. Definir los recursos pedagógicos a utilizar en cada curso nuevo y optimizado a desarrollar:

- Animaciones y multimedias de interactividad estándar y/o avanzada (de acuerdo con necesidades de cada módulo a desarrollar).
- Ilustración de imágenes.
- Ilustración de personajes.
- Ilustración de escenarios
- Ilustración de fondos (de acuerdo con necesidades de cada tema).
- Videos animados.
- Locución profesional de apoyo.
- Efectos sonoros de apoyo – Audio Podcast.
- Inclusión de glosario.
- Inclusión de infografías animadas y/o descargables.
- Por lo menos, una estrategia de gamificación.
- Actividades interactivas cuando sea apropiado (Ejemplo: match, concéntrese, ahorcado, sopa de letras, quien quiere ser millonario, entre otras).
- Test cuando sea apropiado o necesario de los siguientes tipos: Selección múltiple, Verdadero/Falso, Llenado espacio en blanco, Respuestas cortas, Match - Emparejar conceptos, Selección de elemento en pantalla, Ordenar secuencias de conceptos.

10. Cumplir con las metas que le sean asignadas y los compromisos que conlleven, conforme a la naturaleza de su rol dentro del proyecto.

11. Realizar los informes solicitados por el CONTRATANTE, que incluyan la información de toda la gestión y el resultado de las actividades desarrolladas, en los formatos establecidos por el CONTRATANTE.

12. Asistir a las reuniones periódicas de seguimiento solicitadas por el CONTRATANTE.

13. Velar por la confidencialidad de la información.

14. Velar por la correcta utilización de la imagen del CONTRATANTE, y propender por su buen nombre.

15. Ejercer todas las demás funciones requeridas afines y complementarias que demande su rol en desarrollo del contrato.



ANEXO No. 2

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCPS-No.SDJ-024-2022,
CELEBRADA ENTRE LA ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE
GESTIÓN – ASECUM SAS Y HELIA CAROLINA FIERRO MOYA**

Requisitos para elaboración, firma y perfeccionamiento de la OCPS:

1. Hoja de vida.
1. Soportes de estudios.
2. Soportes de experiencia laboral.
3. Fotocopia de la cédula.
4. Tarjeta Profesional.
5. Fotocopia del RUT actualizado del año en curso.
6. Certificación de afiliación a Pensiones, EPS y ARL.
7. Entrega de la Garantía Única (cuando aplique).
8. Certificación bancaria.
9. Diligenciamiento formato inscripción proveedores.
10. Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
11. Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
12. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
13. “Examen pre-ocupacional” en los términos indicados en el artículo 18 del Decreto 0723, del 15 de abril de 2013 y/o sus modificaciones.

Requisitos para trámite de pago:

1. Informe de actividades con los respectivos soportes que evidencien la ejecución de las actividades.
1. Documento equivalente a la factura, si es régimen simplificado. (Formato suministrado por el Contratante)
Factura de venta si es régimen común, dando cumplimiento a los requisitos del Art. 617 del Estatuto Tributario.
2. Soporte del pago de seguridad social en pensiones, salud y ARL, de acuerdo con Legislación vigente, por el valor correspondiente al pago que se tramita y de acuerdo con los montos establecidos por Ley.
3. Para efectos del primer pago deberá allegar el “Examen pre-ocupacional” en los términos indicados en el artículo 18 del Decreto 0723, del 15 de abril de 2013.
4. Certificación individual persona natural ART 329 del Estatuto Tributario. (Formato suministrado por el Contratante)

Nota: Estos documentos deben ir firmados y legibles